



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 26 de enero de 2010.

Número 10

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. César Garza Galindo del poblado "LA PESCA", del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 261/2009. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **MARIA GUADALUPE SOTO REYES, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 6**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 235**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas..... 4

SECRETARIA DE FINANZAS

INFORME sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al 4to. trimestre de 2009. (ANEXO)

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Ernesto Martínez Cervantes. (1ª. Publicación)..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**C. CESAR GARZA GALINDO.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veintitrés de noviembre de dos mil nueve, en los autos del juicio agrario **261/2009**, promovido por **YOLANDA CASADOS ESTRADA**, del poblado "**LA PESCA**", Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, contra de la Asamblea de Ejidatarios del Poblado citado al rubro y **CESAR GARZA GALINDO**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la asignación del solar 14 de la manzana 36 del referido poblado; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en el 13 Guerrero y Bravo Número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de Diciembre del 2009.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MARIA GUADALUPE SOTO REYES**, con domicilio en calle Ret. Cabañas # 1408, fraccionamiento Residencial Cabañas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 29 de mayo del año en curso, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1288 (mil doscientos ochenta y ocho), a fojas 188 (ciento ochenta y ocho) frente, de fecha 17 de septiembre del presente año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 6 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **MARIA GUADALUPE SOTO REYES, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 6**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Ciudadana Licenciada **MARIA GUADALUPE SOTO REYES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Ciudadana Licenciada

MARIA GUADALUPE SOTO REYES

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 6

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1301**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **194 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 21 DE ENERO DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, con domicilio en calle Escobedo número 555, Zona Centro, en Cd. Reynosa, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Quinto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 7 de noviembre de 2002, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1149 (mil ciento cuarenta y nueve), a fojas 118 (ciento dieciocho) vuelta, de fecha 8 de noviembre del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 235 en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 235**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Ciudadana Licenciada

EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 235

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. **1,302**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **195 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 21 DE ENERO DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- CPGJ/00040
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/024/2008.

C. ERNESTO MARTINEZ CERVANTES,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil Nueve, y cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público el **C. ERNESTO MARTINEZ CERVANTES**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos, en consecuencia; -----

---- **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. ERNESTO MARTINEZ CERVANTES**, consistente en **SUSPENSION TEMPORAL DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vigente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente. Así mismo EJECUTESE la sanción impuesta al **C. ERNESTO MARTINEZ CERVANTES**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado; -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 26 de enero de 2010.

Número 10

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 12.- Expediente Número 88/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre Prescripción Positiva.	3	EDICTO 247.- Expediente Número 00682/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 121.- Número de Expediente 00347/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 248.- Expediente Número 368/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	8
EDICTO 122.- Expediente Número 00416/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 249.- Expediente Número 396/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 123.- Expediente 473/06, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 250.- Expediente 1087/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 124.- Expediente Número 01153/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 251.- Expediente Número 1358/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento.	9
EDICTO 158.- Expediente Número 0166/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam.	4	EDICTO 252.- Expediente Número 1359/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	10
EDICTO 237.- Expediente Número 00903/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 253.- Expediente Civil Número 40/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad.	11
EDICTO 238.- Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00574/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 254.- Expediente Número 853/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 239.- Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 255.- Expediente Número 412/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	11
EDICTO 240.- Expediente Número 058/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 256.- Expediente Número 00927/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 241.- Expediente Número 1567/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 257.- Expediente Número 1365/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	12
EDICTO 242.- Expediente Número 01460/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 258.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 909/2008.	13
EDICTO 243.- Expediente Número 1293/2009, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 259.- Expediente Número 00862/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 244.- Expediente Número 524/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 260.- Expediente Número 01027/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 245.- Expediente Número 01293/2009, relativo al Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 261.- Expediente Número 0018/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	15
EDICTO 246.- Expediente Número 00124/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Declaratoria de Propiedad.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 262.- Penal Número 516/2003, por el delito de HOMICIDIO.	16
EDICTO 263.- Expediente Número 0007/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	16
EDICTO 264.- Expediente Número 1595/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	17

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre el año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 88/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum sobre Prescripción Positiva, promovido por RUFINO MEDINA NAVA, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad de un predio rústico denominado "El Ébano" ubicado en kilómetro 161 de la carretera Nacional 85 México-Laredo, en el Municipio de Llera, Tamaulipas, con superficie de 00-25-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.00 metros con carretera nacional México-Laredo, AL SUR en 50.00 metros con Osvaldo Castillo Castillo, AL ESTE en 50.00 metros con Osvaldo Castillo Castillo, y AL OESTE en 50.00 metros con Osvaldo Castillo Castillo, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del Municipio de Llera, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 4 de diciembre de 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

12.-Enero 5, 14 y 26.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00347/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Marisela Curiel Bautista, en su carácter de endosataria en procuración de MORENO AUTOS DE TAMPICO. S.A. DE C.V., en contra de la C. GABRIELA VÁZQUEZ ZÚÑIGA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Calle Faja de Oro Lote Número 8, Manzana 34, Zona 2, Colonia Nuevo Aeropuerto, Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 178.06 M2., y con una superficie construida de 42.00 M2., Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 17.00 metros, con lote número 7-A; AL SUR: En 16.25 metros, con lote número 9; AL ORIENTE: En 8.40 metros, con fracción del mismo lote número 8, y en 2.00 metros, con fracción del propio lote número 8, que se destinará como pasillo de servicio para esta fracción con la calle Faja de Oro, midiendo dicho pasillo 2.00 metros de frente por 18.30 metros de fondo; y AL PONIENTE: En 10.70 metros,

con el lote número 5.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 73773, Legajo 1476, Tampico, Tamaulipas, de fecha 9 de marzo de 1993.- Al cual se le asignó un valor comercial de \$380.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del 20% veinte por ciento.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles, y las del periódico de mayor circulación en días naturales.- Para lo anterior es dado el presente a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

121.-Enero 14, 21 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00416/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INTERNACIONAL BANK OF COMMERCE DE BROWNSVILLE, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en contra de JOSE MIGUEL CANO RODRÍGUEZ Y AMERICA MORALES DEL ANGEL DE CANO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Carlos, entre Marte y Mercurio Numero 6, del Fraccionamiento "Ciudad Alianza" edificada sobre el Lote 11 de la Manzana 19, con superficie de terreno de 206.80 M2 y construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 22.00 mts con lote No. 10., AL SUR, en 22.00 mts., con Fracción de lote No. 11., AL ESTE, en 9.40 mts., con lote No. 15., AL OESTE, en 9.40 mts., con Calle San Carlos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección numero 8952, Legajo 180, de fecha 28 de Mayo de 1979 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,053,200.00 (UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte Demandada nombrado en autos el cual se

toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de diciembre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

122.-Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente 473/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JORGE LUIS GORORDO ARIAS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la INMOBILIARIA CARASOL S.A DE C.V. en contra de JESÚS ESTEBAN DIAZ IBÁÑEZ, ORDENO sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Suite número 4, modulo a-8, lote 22-a, planta baja Desarrollo Turístico Playa Miramar, "Villas & Suites Carasol" del Municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. AL NORTE: Avenida Tamaulipas; AL SUR en Ave. Álvaro Obregón, AL ESTE Playa Miramar Golfo de México, Zona Federal de por medio y AL OESTE en Boulevard Costero, Fraccionamiento con aceras que ven al este y al oeste, con las medidas y colindancia: AL NORTE en 4.95 metros con área común de andadores, 6.20 metros con suite 3; AL SUR en 11.45 metros con área común de andadores; AL ESTE en 4.65 metros con área común de andadores, superficie total 62.51 metros cuadrados indiviso 1,7000 arriba con suite 8 abajo con cimentación. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Numero 9528, Legajo 6-191, de fecha primero de noviembre del 2005 del Municipio de Ciudad Madero Tamaulipas. Valor comercial \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero Tamaulipas y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ en el local de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los ocho días del mes de diciembre del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

123.-Enero 19 y 26.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01153/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JESÚS MONTALVO CASTILLO Y CLAUDIA CASTILLO MONTALVO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, ubicado en calle Venustiano Carranza (22) número 1085, entre las calles Guadalupe al norte, Niño Artillero al sur, de la colonia San Marcos 1 de esta Ciudad; con una superficie de 234.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 29.00 m., con Juana y Rosa Alicia González Martínez, AL SUR en 23.00 m., con Mario y Alejandro Moreno Martínez, AL ESTE en 9.00 m., con Juan Filizola, y AL OESTE en 9.00 m., con calle Venustiano Carranza (22). Con un valor comercial de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

124.-Enero 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Decimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0166/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico de agricultura con una superficie de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta aéreas, cero centiáreas), que se identifica como el lote agrícola número

630 ubicado en S-76-625-750-(124-w) de la Colonia Agrícola Magueyes de este Municipio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 con lote agrícola 629 propiedad que es o fue del señor Sabino Espinoza Herrera; AL SUR, en 1000.00 metros con lote agrícola 631 propiedad de la C. Ana María Treviño de la Cerda; AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 124; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 123; promovido por la C. María Duarte Arvizo.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estados de este Juzgado, para los Efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

158.-Enero 19, 26 y Febrero 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00903/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los Ciudadanos ALBERTO GONZÁLEZ CERÓN Y ELSA CASTILLO GARZA DE GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

Único: Una fracción de terreno urbano, que se identifica como Mitad de Lote Número 6 (seis) y Lote número 7 (siete) de la Manzana "T", del Fraccionamiento "Gregorio Mier y Terán-Los Viveros, del Plano Oficial de esta Ciudad de Nuevo Laredo el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:- AL NOROESTE en, 10.50 (diez metros cincuenta centímetros) con Calle de Los Tareguanos; AL SURESTE en, 10.50 (diez metros cincuenta centímetros) con Lotes números 20 (veinte) y 21 (veintiuno); AL NORESTE en, 24.45 (veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros) con mitad del Lote número 8 (ocho); y AL SUROESTE en 24.45 (veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros) con la otra mitad del Lote número 6 (seis) de la misma Manzana; y valuado por los Peritos en la cantidad de \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal,

señalándose como fecha las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

237.-Enero 26 y Febrero 2.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00574/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado LEGAL BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de REYNOL AZUARA ZUMAYA Y MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ DE AZUARA, consistente en:

Bien inmueble propiedad de los demandados Reynol Azuara Zumaya y María Gabriela González de Azuara ubicado en Calle Once, número 118 Norte, Colonia Los Pinos de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 30.00 metros con lote 40, AL SUR en 30.00 metros con Lote 2, AL ESTE en 10.00 metros con lote 24, y AL OESTE en 10.00 metros con calle onceava, inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 110,262, Legajo 2206, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de Fecha 10 de diciembre de 1990. Uso actual casa habitación, un solo tipo de construcción cochera, sala comedor, cocinas, aéreas de servicios, escalera, vestíbulo, baños y recámaras, con un valor comercial de \$1'650.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

238.-Enero 26 y Febrero 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por FERNANDO EDUARDO RUIZ ZAMORA en contra de JOSÉ MANUEL CORTEZ LUNA por su propio derecho y como Apoderado de los señores MINERVA HERNÁNDEZ MORAN y ALFONSO ARCE BARAJAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda Identificada como Fracción I del Lote Número 9, Manzana 45, de la Colonia Los Mangos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 165.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con Calle Michoacán; AL SUR, En 10.00 Mts., con el lote número 7; AL ESTE, en 16.80 Mts., con Fracción 3 de los lotes 10 y 11; AL OESTE, en 16.30 Mts., con Fracción 2 del lote 9.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Número 22,117, Legajo 443, de fecha 12 de julio de 1997, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$743,900.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de enero del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

239.-Enero 26 y Febrero 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 058/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENNA GRACIELA DELGADO SEPÚLVEDA, quien falleció el 08 ocho de diciembre de 2009, dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ENNA GRACIELA, CARLOS ALFONSO, SANDRA HERMINIA, MARÍA DEL

SOCORRO DE APELLIDOS NÚÑEZ DE CACERES DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 19 diecinueve de enero del 2010 dos mil diez.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

240.-Enero 26 y Febrero 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, seis de julio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1567/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO LÓPEZ PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

241.-Enero 26 y Febrero 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01460/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GUADALUPE PEÑA MORALES y/o MARÍA GUADALUPE PAÑA MORALES, denunciado por la C. BERTHA ANTONIA GÓMEZ PEÑA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de diciembre del 2009.- El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

242.-Enero 26 y Febrero 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1293/2009, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ELEUTERIO GUTIÉRREZ CURA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO ANDRIO VENEGAS Y ROMANA GUTIÉRREZ CURA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo. En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el Albacea Testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

243.-Enero 26 y Febrero 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANA BERTHA MIRELES ROJAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de diciembre del dos mil nueve, ordenó emplazarle dentro del Expediente Número 524/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Amparo García Cervantes, en su carácter de endosatario en procuración de FAUSTINA JUÁREZ CHAGOYA en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$45,250.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de interés moratorio a razón del 10% mensual, pagadero desde la fecha de vencimiento del documento base de la acción hasta la total liquidación del mismo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado, de conformidad con el Artículo 1069 del Código de Comercio.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de diciembre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

244.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil nueve, se ordenó radicó el Expediente Número 01293/2009, relativo al Ordinario Mercantil promovido por LAURA BALBOA REYES en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de los señores CÉSAR BALBOA GALVÁN Y AURORA ESTHER REYES DE BALBOA, en contra de BANCO DE LA PROPIEDAD Y DE LA INDUSTRIA TEXTIL S.A., y toda vez de que su demandante dice ignora el domicilio del demandado BANCO DE LA PROPIEDAD Y DE LA INDUSTRIA TEXTIL S. A., y en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, se ordena emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles después de hecha la última publicación, para que produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

245.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ANTONIO CÓRDOBA CONDE Y ERMELINDA COMPIAN DE CÓRDOBA.

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito

Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00124/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Declaratoria de Propiedad, promovido en su contra y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ AVILES, ANTONIO CÓRDOBA CONDE Y SU ESPOSA ERMELINDA COMPIAN DE CÓRDOBA, por el C. JOSÉ PORTILLA GUERRA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Del primero de los demandados la inscripción definitiva de la Declaratoria de la propiedad derivada del presente Juicio una vez que se declare, ejecutoria la sentencia que recaiga dentro del presente procedimiento, B).- El reconocimiento de la escritura de mi propiedad, así como el pago de los gastos que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto del ocho de diciembre del dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada ANTONIO CÓRDOBA CONDE Y ERMELINDA COMPIAN DE CÓRDOBA, por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se les hace saber que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la hecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda debidamente señaladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JUAREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

246.-Enero 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

PIOQUINTO IPIÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. DEL CARMEN ESQUIVEL BARBOSA, en contra de la C. PIOQUINTO IPIÑA, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial y b) La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha seis de agosto del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del 2009.- El C. Secretario e Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

247.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

INSTITUCIÓN BANCARIA BANCRECER, S.A. (BANCRECER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER).

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 368/2009, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. CARLOS ZACARIAS VEGA GUTIÉRREZ en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados á partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A).- La cancelación de la inscripción registral hipotecaria, cuyos datos son: Sección II, Legajo 989, Número 49421, de fecha 29 de enero de 1996.

B).- La cancelación de dicha inscripción hipotecaria, en el título de propiedad a nombre de ARELY ALEJANDRA VEGA CÓRDOVA, KARLA IVETH, VEGA CÓRDOVA Y EYDY LIZETH VEGA CÓRDOVA, cuyos datos de registro; son: Sección I, Número 4192, Legajo 84, de fecha 08 de marzo de 1988, municipio de Victoria, Tamaulipas.

C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

248.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

PERSONA MORAL JGS SERVICIOS INTEGRALES S. DE R. L. MI. GUILLERMO MARTÍNEZ SAUCEDO Y DIANA GUERRA MARTÍNEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 396/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciada Perla Maribel Saavedra Martínez en contra de Ustedes, ordenándose en fecha diecinueve de octubre del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

249.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SAMUEL GUZMÁN REYNA Y

MA. DE LOURDES DELGADO SÁNCHEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha uno de julio del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente 1087/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada Perla Maribel Saavedra Martínez, en su carácter de ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO J. GARZA LOPEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA S.A.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso FONDO DE: GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoseles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

250.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS S. A DE C .V. (AISA).

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 1358/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por el Lic. Miguel Ángel Murillo García, en su carácter de apoderado legal de AEROPUERTO DE TAMPICO S.A. DE C. V., en contra de ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS S. A DE C .V. (AISA), se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a once de diciembre del dos mil siete.

Con el anterior escrito de cuenta, con 12 anexos y un traslado, téngase por presentado al MIGUEL ÁNGEL MURILLO GARCÍA, en su carácter de APODERADO LEGAL DE AEROPUERTO DE TAMPICO S.A. DE C. V., según poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele a la intervención legal correspondiente, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento, en contra de ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS S. A. DE C .V. (AISA) quien tiene su domicilio en HANGAR 1, FILA 4, DE LA ZONA DE LOS HANGARES, DENTRO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FRANCISCO JAVIER MINA" ubicado en BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1001 DE TAMPICO, TAMAULIPAS, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) c) y d) e) y f) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01358/2007, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Y se autoriza para que tenga acceso al expediente a los Licenciados María de la Luz Ortiz García, Arturo Aguirre Villegas, e Idelfonso Cepeda Compean, y señalando domicilio para oír y recibir Notificaciones el ubicado en calle Emilio Azcarraga número 109 local "A" de la colonia Campbell de Tampico Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE. Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- GBC/SS/mrj.- AUTO COMPLEMENTARIO.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de diciembre del dos mil nueve (2009).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado MIGUEL ÁNGEL MURILLO GARCÍA, como lo solicita, procédase a emplazar a la persona moral denominada ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S. A. DE C. V., por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a la interesada ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S. A. DE C. V., que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el auto de radicación.- Se autoriza al Pasante en Derecho JORGE ALFONSO RAMOS MARTÍNEZ, para que tenga acceso al expediente en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 68 del Código de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE. GBC/SSM/sf.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

251.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS S. A DE C .V. (AISA).

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 1359/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por el Lic. Miguel Ángel Murillo García, en su carácter de apoderado legal de AEROPUERTO DE TAMPICO S.A. DE C. V., en contra de ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS S. A DE C .V. (AISA), se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a once de diciembre del dos mil siete.

Con el anterior escrito de cuenta, con 12 anexos y un traslado, téngase por presentado al MIGUEL ÁNGEL MURILLO GARCÍA, en su carácter de APODERADO LEGAL DE AEROPUERTO DE TAMPICO S.A. DE C. V., según poder

que exhibe debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, en contra de ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS S. A DE C .V. (AISA), quien tiene su domicilio en HANGAR 3, FILA 5, DE LA ZONA DE LOS HANGARES, DENTRO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FRANCISCO JAVIER MINA" ubicado en BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1001 DE TAMPICO, TAMAULIPAS, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) c) y d) e) y f) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01359/2007, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Y se autoriza para que tenga acceso al expediente a los Licenciados María de la Luz Ortiz García, Arturo Aguirre Villegas, e Idelfonso Cepeda Compean, y señalando domicilio para oír y recibir Notificaciones el ubicado en CALLE EMILIO AZCARRAGA NÚMERO 109 LOCAL "A" DE LA COLONIA CAMPBELL DE TAMPICO, TAMAULIPAS.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE. GBC/SS/mrj.- AUTO COMPLEMENTARIO.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de noviembre del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado MIGUEL ÁNGEL MURILLO GARCÍA, como lo solicita, procédase a emplazar a la persona moral denominada ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S. A. DE C. V., por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a la interesada ARRENDADORA INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S. A. DE C. V., que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el auto de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 68 del Código de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE. GBC/SSM/sf.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira,

Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

252.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

C. LUZ IZAGUIRRE VIUDA DE GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 40/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Declarativo de Propiedad, promovido por JESÚS SALAZAR GONZÁLEZ, en contra de LUZ IZAGUIRRE VIUDA DE GARCÍA.

Así mismo, mediante acuerdo dictado con fecha diez de diciembre del año en curso, se ordenó la publicación de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta del Juzgado; en el que se comunica al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación de Edictos.- Así mismo, se le apercibe a dicho demandado que si pasado éste término, no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 14 de diciembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

253.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. HÉCTOR ALEJANDRO ARTEAGA OCHOA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 853/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLAUDIA VERA DE LA ROSA, en contra del C. HÉCTOR ALEJANDRO ARTEAGA OCHOA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

b).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de éste Juicio.

Por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado HÉCTOR ALEJANDRO ARTEAGA OCHOA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los Edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de enero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calles Hidalgo Número 208, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

254.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de diciembre del 2009.

PERSONA MORAL DENOMINADA BANCA CONFIA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, ordena la radicación del Expediente Número 412/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por JUAN ANDRÉS GARCÍA CARRILLO en contra de BANCA CONFIA, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez, que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

255.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ RODRÍGUEZ NAVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la SANDRA VALDÉZ PESINA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- El pago de los gastos y costas que se erogan por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

256.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARISA SELENE DEL SOCORRO MORAN CRUZ Y

LUIS MORAN REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil nueve, se ordenó se emplace por medio de Edictos a los demandados la radicación del Expediente Número 1365/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal Lic. Ramón Corona Meza, en contra de los CC. MARISA SELENE DEL SOCORRO MORAN CRUZ Y LUIS MORAN REYES, de quienes se reclama las siguientes prestaciones:

A.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y LOS AHORA DEMANDADOS SEÑORES MARISA SELENE DEL SOCORRO MORAN CRUZ Y LUIS MORAN REYES, en virtud de que mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito establecido en dicho contrato, conforme a lo pactado en la cláusula décimo tercera inciso al del mismo.

B.- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, documento base de la acción intentada en este

Juicio sobre el predio urbano y construcción ubicado en la calle convento de Santo Domingo número 220, manzana 1, condominio 2, casa 40 del conjunto habitacional Campanario Residencial, en Altamira, Tamaulipas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 9739, Legajo 6195, de fecha 10 de noviembre de 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Demandando el pago de las siguientes prestaciones:

1. El pago de la cantidad de \$377,123.78 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS, 78/100 M. N.), por concepto de suerte principal, según certificación de adeudo expedida por el contador de mi representada la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR con fecha 8 de septiembre de 2009.

2. El pago de la cantidad de \$11,439.65 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, 65/100 M. N.), por concepto de intereses vencidos, más los intereses que sigan venciendo, devengados conforme a lo pactado ordinarios en la cláusula sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción intentada.

3. El pago de los intereses moratorios pactados en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, base de la acción intentada, mismos que se cuantificarán y se calcularán en ejecución de sentencia.

4. El pago de la cantidad de \$1,232.67 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, 67/100 M. N.), por concepto de pena por mora, según certificación de adeudo expedida por el contador de mi representada la C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, con fecha 0 de septiembre de 2009.

5. El pago de gastos y costas del presente Juicio y prima de seguros.

EXPEDIENTE NÚMERO 1365/2009.- En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de octubre de dos mil nueve (2009).- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los CC. MARISA SELENE DEL SOCORRO MORAN CRUZ Y LUIS MORAN REYES, con domicilio en CALLE CONVENTO DE SANTO DOMINGO NÚMERO 220, MANZANA 1, CONDOMINIO 2, CASA 40, CONJUNTO HABITACIONAL CAMPANARIO RESIDENCIAL, DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, C.P. 89607, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), 1, 2, 3, 4 y 5 de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el

nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del servicio postal mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio. El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas). De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los indicados en el petitorio tercero de su ocursu, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Francisco I. Madero número 908 oriente, entre calle Simón Bolívar y Héroe de Chapultepec, zona centro, C.P. 89000 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Se le dice al actor que previo a efectuar el emplazamiento deberá proporcionar del domicilio del demandado las entre calles tal y como se menciona en el artículo 66 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Oficial Judicial "B" habilitado como Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Expediente 1365/2009.- En Altamira, Tamaulipas, a (22) veintidós de octubre de dos mil nueve (2009).- Por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en cumplimiento a lo ordenado en auto del (15) quince de octubre de dos mil nueve, se tiene como domicilio completo de la parte demandada, el ubicado en calle convento de Santo Domingo número 220, manzana 1, condominio 2, casa 40, conjunto Habitacional Campanario Residencial, de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607, esquina con calle Convento de la Merced.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 68, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Oficial Judicial Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS

ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (01) uno de diciembre de dos mil nueve (2009).

Por presentado al C. Licenciado Ramón Corona Meza, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada CC. MARISA SELENE DEL SOCORRO MORAN CRUZ y LUIS MORAN REYES, no fue ubicado, se ordena emplazar por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Oficial Judicial "B" habilitado como Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01365/2009.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 2 de diciembre del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Oficial Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

257.-Enero 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 909/2008, promovido por JOSÉ DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA en contra de JORGE BARRAZA NEAVE, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Una Finca Urbana Número 20833, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, Manzana 4, Lote 26, Zona 4, de la Colonia Aquiles Serdán, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE 30.00 metros con lote 25, AL SUR 30.00 metros con lote 27, AL ORIENTE 7.00 metros con avenida Juárez, AL PONIENTE con lote 19.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$245,000.00 (DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de enero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

258.-Enero 26, 28 y Febrero 3.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00862/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Tomás Castañón Aguilar en contra de JESÚS BENAVIDES FUENTES se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como terreno de agostadero ubicado en el Fraccionamiento de la Hacienda de Buena Vista del municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 1,762.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias: DEL LADO 6A AL LADO 7, CON RUMBO S 15°12'E EN UNA DISTANCIA DE 96.39 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 7, AL LADO 8 CON RUMBO S 14°22'E, EN UNA DISTANCIA DE 225.03 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 8, AL LADO 9 CON RUMBO S 15°12'E EN UNA DISTANCIA DE 261.03 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA-LA COMA; DEL LADO 9 AL LADO 10 CON RUMBO S 21°55'E, EN UNA DISTANCIA DE 117.02 MTS, CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 10 AL LADO 11, CON RUMBO S 20°23'E, EN UNA DISTANCIA DE 482.54 MTS., CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 11 AL LADO 12, CON RUMBO S 19°55'E, EN UNA DISTANCIA DE 177.92 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA-LA COMA; DEL LADO 12 AL LADO 13, CON RUMBO S 11°15'E, EN UNA DISTANCIA DE 154.60 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 13 AL LADO 14, CON RUMBO S 6°12'E, EN UNA DISTANCIA DE 542.60 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 14 AL LADO 15, CON RUMBOS 6°18'E, EN UNA DISTANCIA DE 474.24 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 15 AL LADO 16, CON RUMBO S 6°04'E, EN UNA DISTANCIA DE 377.47 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA-LA COMA; DEL LADO

16 AL LADO 17, CON RUMBO S 6°12'E, EN UNA DISTANCIA DE 374.16 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 17 AL LADO 18, CON RUMBO S 6°01'E, EN UNA DISTANCIA DE 537.67 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 18 AL LADO 60A, CON RUMBO N 87°22'W, EN UNA DISTANCIA DE 4,173.50 MTS. CON PROPIEDAD DEL DONADOR; DEL LADO 60A AL LADO 61, CON RUMBO N 25°47'E, EN UNA DISTANCIA DE 159.50 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO, SOTO LA MARINA; DEL LADO 61 AL LADO 62, CON RUMBO N 27°22'E, EN UNA DISTANCIA DE 205.09 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 62 CON RUMBO AL LADO 30, CON RUMBO N 9°25'E, EN UNA DISTANCIA DE 49.70 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA, DEL LADO 63 AL LADO 64, CON RUMBO N 11°10', EN UNA DISTANCIA DE 203.02 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 64 AL LADO 65, CON RUMBO N 17°45'E, EN UNA DISTANCIA DE 291.77 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 65 AL LADO 66, CON RUMBO N 17°48'E, EN UNA DISTANCIA DE 143.88 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 66 AL LADO 67, CON RUMBO N 7°21'E, EN UNA DISTANCIA DE 66.92 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 67 AL LADO 68, CON RUMBO N 9°18'W, EN UNA DISTANCIA DE 28.03 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 68 AL LADO 69, CON RUMBO N 31°25'W, EN UNA DISTANCIA DE 33.07 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 69 AL LADO 70, CON RUMBO N 49°37'W, EN UNA DISTANCIA DE 41.07 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 70 AL LADO 71, CON RUMBO N 69°54'W, EN UNA DISTANCIA DE 29.16 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 71 AL LADO 72, CON RUMBO N 79°32'W, EN UNA DISTANCIA DE 32.07 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 72 AL LADO 73, CON RUMBO S 85°01'W, EN UNA DISTANCIA DE 63.56 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 73 AL LADO 74, CON RUMBO S 74°25'W, EN UNA DISTANCIA DE 514.06 MTS., CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 74 AL LADO 75, CON RUMBO S 33°39'W, EN UNA DISTANCIA DE 76.40 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 75 AL LADO 76, CON RUMBO S 5°07'W, EN UNA DISTANCIA DE 189.88 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 76 AL LADO 77, CON RUMBO S 5°37'W, EN UNA DISTANCIA DE 113.30 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 77 AL LADO 78, CON RUMBO S 34°54'W, EN UNA DISTANCIA DE 60.40 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 78 AL LADO 79, CON RUMBO S 56°15'W, EN UNA DISTANCIA DE 3809 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA, DEL LADO 79 AL LADO 80, CON RUMBO N 65°06'W, EN UNA DISTANCIA DE 165.70 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 80 AL LADO 81, CON RUMBO N 62°46'W, EN UNA DISTANCIA DE 106.23 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 81 AL LADO 82, CON RUMBO N 48°42'W, EN UNA DISTANCIA DE 136.77 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 82 AL LADO 83, CON RUMBO N 26°52'W, EN UNA DISTANCIA DE 205.09 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 83 AL LADO 84, CON RUMBO N 32°56'E, EN UNA DISTANCIA DE 313.27 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 84 AL LADO 85, CON RUMBO N 52°59'W, EN UNA DISTANCIA DE 271.25

MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 85 AL LADO 86, CON RUMBO N 29°29'W, EN UNA DISTANCIA DE 532.58 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 86 AL LADO 87, CON RUMBO N 28°39'W, EN UNA DISTANCIA DE 334.58 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 87 AL LADO 88, CON RUMBO N 4°14'E, EN UNA DISTANCIA DE 166.23 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 88 AL LADO 89, CON RUMBO N 6°56'E, EN UNA DISTANCIA DE 303.00 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 89 AL LADO 90, CON RUMBO N 6°43'E, EN UNA DISTANCIA DE 406.62 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 90 AL 91, CON RUMBO N 6°39'E, EN UNA DISTANCIA DE 673.78 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 91 AL LADO 6A, CON RUMBO S 88°07'E, EN UNA DISTANCIA DE 4,714.73 MTS. CON PROPIEDAD DEL DONADOR, con un valor comercial de de \$3'966.478.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto con residencia en Soto La Marina así como en la Oficina Fiscal del municipio de Abasolo, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

259.-Enero 26, 28 y Febrero 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01027/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Luis Vázquez Cuesta en contra de MARÍA MAGDALENA LOPERENA PAZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano con construcción de casa habitación ubicado en callejón José Ma. Iglesias, lote 5, manzana 2, de la Colonia Ampliación Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 375.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25 m., con lote 4; AL SUR en 25 m., con lote 6; AL ORIENTE en 15 m., con callejón José Ma. Iglesias; y AL PONIENTE en 15 m., con lote 14; finca número 26276, con los siguientes datos de registro: Sección I,

Número 101985, Legajo 2038 del 01 de abril de 1996 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes, del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

260.-Enero 26, 28 y Febrero 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 0018/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por C. Laura Balboa Reyes y en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas otorgado de los C. C. ING. CÉSAR BALBOA GALVÁN Y AURORA ESTHER JIMÉNEZ DE BALBOA a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: Rancho San Rafael Sección 15 de este municipio con superficie de 10-50-00 has., mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 302.36 m. l., colinda con Río Bravo.- AL SUR: en 156.54 m. l., colinda con propiedad que es o que fue del señor Juan Benítez.- AL ESTE: en tres líneas quebradas la primera en 185.61 m. l., la segunda en 50.00 m. l., y la tercera 279.09 m. l., con propiedad que es o que fue de la señora Gregoria Treviño y Juan Benítez.- AL OESTE: en tres líneas la primera en 44.18 m. l., la segunda en 59.77 m. l., y la tercera en 250.06 m. l., colinda con propiedad que es de la señora Felipa Perales Vda. de Cantú.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de enero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

261.-Enero 26, Febrero 4 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo Penal del Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO EN SU CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha trece de enero del año en curso, emitido dentro de los autos de la causa Penal Número 516/2003, que se instruye en contra de ALFREDO TORRES ZUMAYA, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de quien en vida llevara el nombre de OSCAR TREVIÑO JASSO, en el cual se ordeno la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta Ciudad, notificar por Edictos a la C. JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO, toda vez que no se encontró ni localizo su domicilio en autos, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo en vigor, se ordeno emplazar a la C. JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de Edictos que habrán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta Ciudad, y en Ciudad Mier, Tamaulipas, a efecto de que se le corra traslado con una copia simple de la demanda de Amparo Directo que promovió ALFREDO TORRES ZUMAYA, contra la resolución número 780 de fecha seis de agosto del año dos mil siete, dictada por el Honorable Magistrado de la Segunda Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, dentro del Toca Penal Número 630/2007, cuyo tenor dice:

ACUERDO ORDENANDO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO POR LISTA.- En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a catorce de enero del dos mil diez.

Téngase por recibio oficio número 1513 de fecha treinta de diciembre del año próximo pasado signado por el Licenciado Gerardo Escobedo Izaguirre, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Penal del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, con residencia legal en la Ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, mediante el cual devuelve exhorto sin diligenciar dentro de la causa penal número 516/2003, que se instruye en contra de ALFREDO TORRES ZUMAYA, por el delito de HOMICIDIO, en el cual se requería emplazar al tercero perjudicado JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO, misma que no se encontró ni localizo, ya que del exhorto se desprende tal circunstancia a foja 56, y toda vez que se agoto la investigación del domicilio de JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO, dicha tercera perjudicada y al no obtenerse resultados favorables, por lo que conforme a lo ordenado por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, este tribunal a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad ordenadora, se ordena realizar dicho emplazamiento al tercero perjudicado, por medio de Edictos a costa del quejoso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la de Amparo en relación con la fracción II del diverso 30 de esta última legislación, por lo que se emplaza a la C JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO, por medio de Edictos que se habrán de publicar en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, y en Ciudad Mier, Tamaulipas, se le corre traslado con una copia simple de la demanda de amparo Directo que promovió ALFREDO TORRES ZUMAYA, contra la resolución número 780 de fecha seis de agosto del año dos mil siete, dictada por el Honorable Magistrado de la Segunda Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, dentro del Toca Penal Número 630/2007, que modifíco la sentencia de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, dentro del Proceso Penal Número 516/2003, del índice de este Juzgado, modificación que consiste en que se dejen firmes e intocados los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO, y se

modifica el resolutivo TERCERO, y su respectivo considerando, para quedar como sigue: TERCERO.- Se condena a ALFREDO TORRES ZUMAYA, al pago de la reparación del daño consistente en la cantidad de \$125,892.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), cuya cantidad deberá ser entregada a la persona que acredite su legitimación y mayor derecho de parte ofendida. Traslado que se le corre a JOSEFINA GARCÍA TREVIÑO, y se le hace saber del término de diez días de que disponen para que ocurran directamente al Juicio ante el Honorable Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en Turno con sede en la capital del Estado, y, toda vez que la publicación de los Edictos corre a cargo del quejoso ALFREDO TORRES ZUMAYA, notifíquesele personalmente el presente proveído al sentenciado de referencia, a efecto de que se efectúen las publicaciones de los Edictos correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 21, 307 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales en vigor. Y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo Y 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y con apoyo en lo previsto por el artículo Y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Aplicado de manera supletoria.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el, Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sonia Infante Barrientos, Secretaria de Acuerdos que firma y da fe.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se le notifica a Usted, a través de este medio, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y con apoyo además en lo previsto por el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito en el Estado, LIC. SONIA INFANTE BARRIENTOS.- Rúbrica.

262.-Enero 26, Febrero 2 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 0007/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por C. JOSÉ LUIS OCHOA ROJAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: esquina sureste que forman las calles Leonides Guerra número 54, esquina con calle Isidro González Saldaña de la colonia San Rafael del plano oficial de esta Ciudad, con superficie de 650,00 metros 2, (seiscientos cincuenta metros cuadrados), mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 32.50 m. l., colinda con calle Leonides Guerra.- AL SURESTE: en 32.50 m. l., colinda con el señor Javier Escobedo Castro.- AL NORESTE: en 20.00 m. l., colinda con Sr. Santana Vázquez González.- AL SUROESTE: 20.00 m. l., colinda con calle Isidro González Saldaña.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla

de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de enero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

263.-Enero 26, Febrero 4 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1595/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por NORA ESTELA RORÍGUEZ CANO a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en Esquina que forman las calles Asunción Gómez o calle número 4, y Abasolo, en ésta Ciudad, con una superficie de 325.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 32.69 metros lineales con propiedad de Nora Estela Rodríguez Cano; AL SUR EN: 33.22 metros lineales con calle Abasolo; AL PONIENTE EN: 8.20 metros lineales con propiedad particular; y, AL ORIENTE EN: 12.02 metros lineales con calle Asunción Gómez o calle 4.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de enero del 2010.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

264.-Enero 26, Febrero 4 y 16.-3v1.